



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social

12.05. El Consejo de Gobierno aprueba la normativa de participación docente para la convocatoria 2020-21, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

Normativa de participación de profesores de los cursos de Formación Permanente

CATEGORÍA DOCENTE Y DEDICACIÓN		Número máximo de colaboraciones/Direcciones	
		Colaboraciones docentes	Dirección de cursos
Profesores Permanentes Doctores	A tiempo completo	5	3 ⁽¹⁾
	A tiempo parcial	4	2 ⁽²⁾
Profesores no Permanentes Doctores	A tiempo completo	5	3 ⁽²⁾⁽³⁾
	A tiempo parcial	4	1 ⁽²⁾⁽³⁾
Profesores no Doctores	A tiempo completo	4	0
	A tiempo parcial	3	0
Profesores Eméritos		5	3 ⁽³⁾
Colaborador honorífico		5	0

⁽¹⁾ La suma de créditos de los cursos en que se ejerzan tareas de dirección no podrá exceder de 180.

⁽²⁾ La suma de créditos de los cursos en los que se ejerzan tareas de dirección no podrá exceder de 90.

⁽³⁾ En el caso de máster y programas modulares, deberán estar acompañados por un codirector profesor permanente, para asegurar la continuidad del curso una vez finalice su contrato.